



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N° 073104

Salta, 07 ABR 2004
Expediente N° 12.083/04

VISTO:

El Reglamento para el Préstamo de Material Bibliográfico de la Biblioteca "Dr. Arturo Oñativia" de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución Interna 411/01, que en el artículo 16 expresa "Los Alumnos deberán renovar el carnet de lector en forma anual mediante la presentación del certificado de reinscripción y actualización del garante"; y

CONSIDERANDO:

Las presentaciones efectuadas por Alumnos varios de las carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, solicitando se considere la posibilidad de otorgar prórroga para renovar el carnet de lector de la Biblioteca, cuyo vencimiento operó el día 31-03-2004.

Que la atención normal en la Biblioteca, se encuentra resentida por falta de personal, acentuándose aún más por las tareas inherentes a renovación de carnet;

Que a fin de evitar inconvenientes a los alumnos que no pudieron realizar el trámite de actualización de dicho documento, se hace necesario acceder a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar, hasta el 31-07-2004, la vigencia del carnet que habilita a los Alumnos Regulares de esta Unidad Académica a ser socios de la Biblioteca "Dr. Arturo Oñativia" de la Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, Biblioteca, Centro de Estudiantes y siga al Consejo Directivo a sus efectos.-



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud